Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 060/19 de fecha 19 de noviembre de 2019

RESOLUCIÓN C.A. N° 060-037/19

POR LA QUE SE AUTORIZA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA - SBE N° 22/19 "RENOVACIÓN DE CERTIFICADO DIGITAL SSL".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2290/19, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 19 de noviembre de 2019, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DLI2/N° 246/19, de fecha 18 de noviembre de 2019, del Departamento de Licitaciones - Sección Compra Directa, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización del llamado para la Contratación Directa - SBE N° 22/19 "RENOVACIÓN DE CERTIFICADO DIGITAL SSL"; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna GDT/DTIC/ N° 57/19, de fecha 27 de agosto de 2019, identificado como Expediente NOT-0052-2019-000065, la Dirección de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones, solicitó el inicio de los trámites del llamado para la "RENOVACIÓN DE CERTIFICADO DIGITAL SSL";

Que, por Memorando CA/N° 5000006970/19, de fecha 27 de setiembre de 2019, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto 253 "Derechos de Bienes Intangibles", del Programa 1 "Administración General",y cuenta con disponibilidad presupuestaria, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 4097/19, de fecha 27de septiembre de 2019;

Que, por Memorando DOP/DTC/N° 1256/19, de fecha 30 de setiembre de 2019, el Departamento Técnico de Contrataciones, informó que se procedió a la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2019, del llamado para la "RENOVACIÓN DE CERTIFICADO DIGITAL SSL", bajo la modalidad de Contratación Directa, Subasta a la Baja Electrónica, con ID N° 370049;

Que, el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determina la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21.909/03, el Decreto Modificatorio N° 5174/05 y el Decreto N° 1107/14, por el cual se establece el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

INSTITUTO ABG. Secretario

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
2019-11-20 13:30:21.602546-03

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 060/19 de fecha 19 de noviembre de 2019

RESOLUCIÓN C.A. Nº 060-037/19

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1º) Autorizar el llamado a Contratación Directa - SBE N° 22/19 "RENOVACIÓN DE CERTIFICADO DIGITAL SSL".----------

2º) Aprobar la Carta de Invitación (Pliego de Bases y Condiciones) de la Contratación Directa - SBE N° 22/19 "RENOVACIÓN DE CERTIFICADO DIGITAL SSL".----------

3º) Disponer que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, el Decreto Modificatorio Nº 5174/05 y el Decreto N° 1107/14, y a su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).----------

4°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son los responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

5°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/eb/jv.-

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

INSTITUTO DE
ABG. MAR
Secretario del Co

Gerencia de Abastecimiento y Logística
bjimenez

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2019-11-20 13:30:21.602546-03